

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *17* de mayo de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar la reparación de un generador de hidrógeno afectado al uso de la Morgue Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "INALTRON S.A." es única representante en nuestro país de los equipos "Varian" y poseedora de la exclusividad en la venta y provisión de sus repuestos (confr. fs. 11), razón por la cual corresponde contratar directamente con la mencionada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

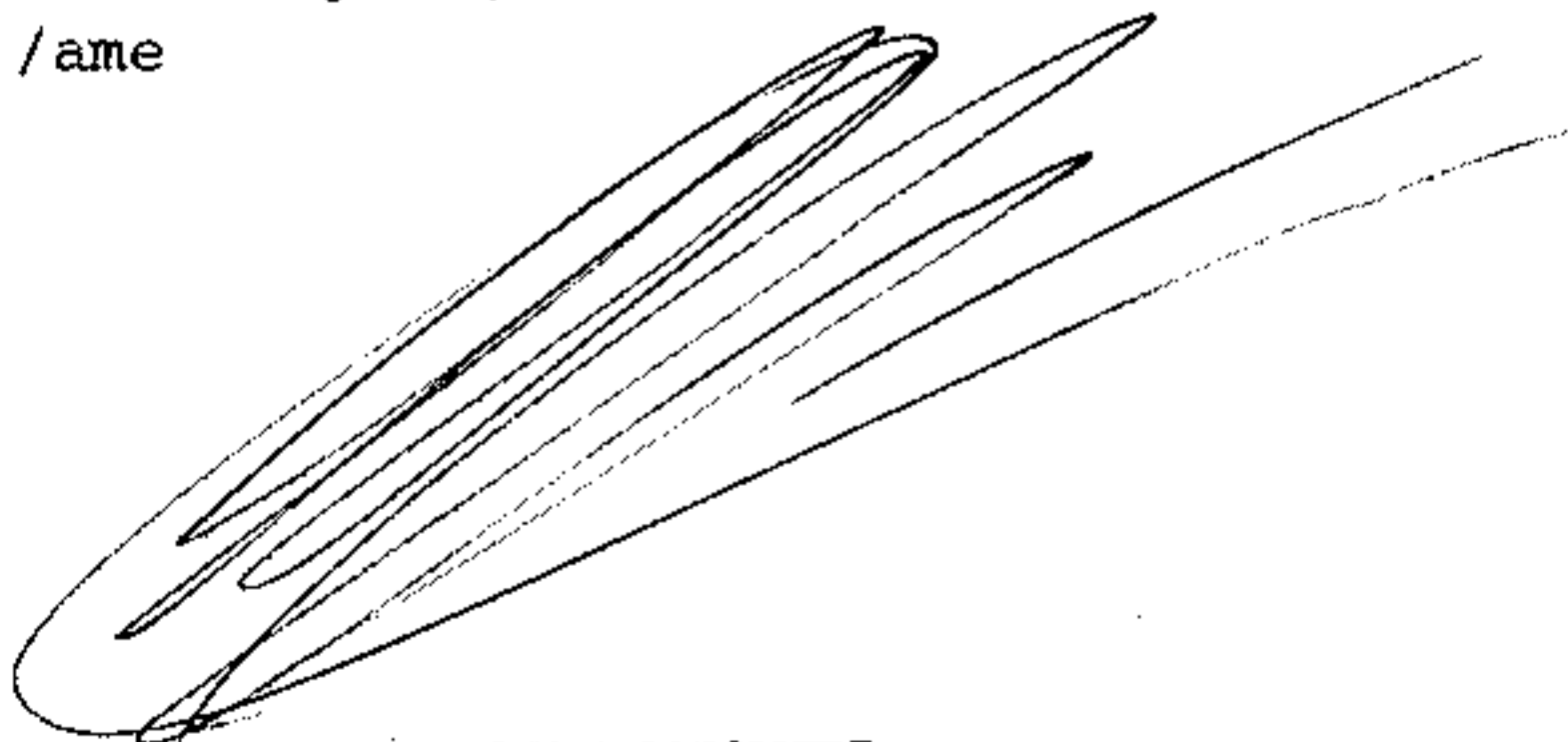
SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "INALTRON S.A.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 11/12.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (A 86.654.-), a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

R.N.O' /ame



**JOSE SEVERO CABALLERO**